

ACUERDO Núm. 015
(14 de diciembre de 2021)

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 05 literal g) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En sesión de fecha 04 de febrero de 2021 la Sala Plena designó, dentro de la lista oficial de conjuces para el periodo 2021, a la doctora Aura Rocío Pérez Rojas, identificada con cédula de ciudadanía núm. 47.434.060 y T.P. núm. 100.362 del C.S. de la J.
- 2.- La doctora Aura Rocío Pérez Rojas, mediante escrito fechado el 10 de diciembre de 2021, presentó renuncia al cargo de conjuce, pues en virtud de sentencia judicial debe reintegrarse como servidora pública en el IFC.
- 3.- En sesión de Sala Plena extraordinaria de la fecha, se decidió por parte de esta Corporación aceptar la renuncia presentada y se le releva de responsabilidad como conjuce.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar a **partir de la fecha** la renuncia presentada por la doctora Aura Rocío Pérez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía núm. 47.434.060 y T.P. núm. 100.362 del C.S. de la J., al cargo de conjuce de esta Corporación.

SEGUNDO: Revelarla de responsabilidades como conjuce en los casos en los que venía actuando como ponente.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a la interesada, insértese copia del presente acuerdo en su hoja de vida y dese aviso a los conjuces en las salas de decisión que las que hacía parte.

Expedido en Yopal a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



D.L. 491 a. 11 y 806 a. 2
Firma escaneada controlada; 14/12/2021. Se agrega firma electrónica.

NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ
Presidente

Firmado Por:

Nestor Trujillo Gonzalez
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d69951a239a88b8107da7596c0348f3e8b2dcc7fea1a1b4c7674ecb8f65804**

Documento generado en 14/12/2021 01:11:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>